

Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 19 diciembre de 2018, por la que se amplía el plazo para la presentación de enmiendas al proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica.

Por acuerdo de 24 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó el proyecto inicial de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de octubre de 2018, concediéndose un plazo de treinta días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que finalizó el día 26 de noviembre de 2018.

Por acuerdo de 13 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ha resuelto las alegaciones presentadas y ha aprobado el proyecto definitivo de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica.

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno ha remitido al Pleno el proyecto definitivo acompañado de las alegaciones recibidas al proyecto inicial y la memoria que recoge su valoración para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

El artículo 48.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y, en desarrollo del mismo, la resolución del Presidente del Pleno, de 26 de julio de 2006, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen un plazo de diez días para la presentación de enmiendas. Por su parte, el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno faculta al Presidente del Pleno para acordar, si concurre una causa que lo justifique, la prórroga de los plazos establecidos.

Atendiendo a la sugerencia del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, de que coincide una parte del plazo de enmiendas con las festividades navideñas, e incluso con días hábiles pero no laborables en el Ayuntamiento de Madrid; de que se trata de una disposición de cierta complejidad y amplitud (71 artículos, cinco disposiciones adicionales, cuatro disposiciones finales, una disposición derogatoria, una disposición transitoria y un anexo); y de que se encuentra también en tramitación el proyecto de Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, es más adecuado, por razones de seguridad jurídica, fijar una fecha cierta de finalización del plazo con un margen algo más extenso para la presentación de enmiendas.

En su virtud, y en uso de la facultad prevista en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, y en el marco de las competencias otorgadas al Tercer Teniente de Alcalde del artículo 1 del Decreto de 22 de junio de 2015.

RESUELVO

"Ampliar el plazo establecido en el apartado Primero, letra A), punto 4 de la resolución del Presidente del Pleno, de 26 de julio de 2006, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, en desarrollo del artículo 48.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid para la presentación de enmiendas al proyecto de Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica.

Este plazo se iniciará conforme a lo previsto en la resolución citada y terminará a las 14:00 horas del día 21 de enero de 2019."

Madrid, 19 de diciembre de 2018

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE
(Por delegación mediante Decreto de la Alcaldesa
de fecha 22 de junio de 2015)
Mauricio Valiente Ots